



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02594183- -NEU-DESP#MS - DESIGNACION AGTE. AYELEN SILVINA GUTIERREZ

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02594183- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, Ley 3481 y el Decreto N° 0183/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de la agente Ayelén Silvina Gutiérrez (Legajo N° 7421 - CUIL N° 27-36840704-1), para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social en el Hospital Cutral C6 - Plaza Huincol "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, a partir de la firma de la presente norma;

Que la agente resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2024-836-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la agente cubrirá la vacante producida por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2023-245-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN), de la agente Julieta Iris Acosta (Legajo N° 6045 - CUIL N° 27-35950546-4 - Lic. en Servicio Social - Categoría PF1 - Planta Permanente);

Que la agente Gutiérrez cumple funciones en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, designada mediante Decreto N° 1931/17;

Que a través de la Ley 3476 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6º, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, y la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **DESE DE BAJA** a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno, a la agente Ayelén Silvina Gutiérrez (Legajo N° 7421 - CUIL N° 27-36840704-1 - Planta Permanente), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Asistente Social (PAS)”, Categoría PF1.

**Artículo 2º:** **DESÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, en Planta Permanente del Ministerio de Salud, a la agente Ayelén Silvina Gutiérrez (Legajo N° 7421 - CUIL N° 27-36840704-1), en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por la Reubicación Laboral por concurso (Decreto DECTO-2023-245-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN), de la agente Julieta Iris Acosta (Legajo N° 6045 - CUIL N° 27-35950546-4 - Licenciada en Servicio Social - Categoría PF1 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia 0004”, en la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huincol “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo 3476, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, y por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

